

# Universidad Autónoma de Querétaro

## Facultad de Ciencias Naturales

### Lineamientos para actividades académicas extramuros

#### Exposición de motivos

Las actividades académicas extramuros son aquellas que se llevan a cabo fuera de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Naturales y que son realizadas por los estudiantes inscritos en cualquiera de los programas educativos que ésta ofrece.

El objetivo de las actividades académicas extramuros es el de reforzar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el aula. Dichas actividades pueden ser:

- I. Actividades académicas extramuros obligatorias curriculares:
  - a) Viajes de prácticas de campo;
  - b) Visitas guiadas y de observación;
  - c) Clases fuera de aulas;
- II. Actividades académicas extramuros no obligatorias extracurriculares:
  - a) Asistencia a concursos y actividades deportivas;
  - b) Asistencia a congresos, foros académicos, seminarios, etc.

La Facultad debe promover y llevar a cabo todas aquellas acciones preventivas de seguridad para beneficio de la comunidad académica, generando para ello los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades pertinentes que logren la seguridad de sus miembros, de ahí la necesidad de contar con los presentes lineamientos.

#### Capítulo 1 – De la planeación y organización.

**Art. 1.** Los profesores responsables de las actividades académicas extramuros, deberán realizar la calendarización de éstas y hacerla llegar al inicio del semestre a la Coordinación de la Licenciatura correspondiente con copia a la Secretaría Académica, con la información siguiente (**Anexo 1 - Formato para las actividades académicas extramuros que requieran de viaje fuera de la ciudad y Anexo 2- Formato para clases fuera de aulas [prácticas institucionales, comunitarias, hospitalarias, profesionales, etc.]**):

- I. Nombre y clave de la asignatura.
- II. Nombre del profesor responsable.
- III. Teléfono celular y fijo del profesor responsable.
- IV. Nombre, número de teléfono fijo y celular de los estudiantes que conforman la Comisión de actividades académicas extramuros.
- V. Tipo de actividades académicas (obligatorias curriculares o no obligatorias extracurriculares).

- VI. Lugar de destino e itinerario. Deberá indicarse si el recorrido de la práctica de campo incluye viajes fuera de la ciudad y si además se recorrerán caminos difíciles de circular, de terracería, angostos, etc., para que pueda contratarse el vehículo adecuado.
- VII. Número total de personas que realizarán la actividad (profesores y estudiantes).
- VIII. Fechas y horarios de salida y de llegada.
- IX. Objetivos de la actividad.
- X. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- XI. Lista de los estudiantes que participarán en la actividad, con nombre completo, número de expediente y número de seguro facultativo o número de IMSS o ISSSTE, etc.
- XII. En caso de tratarse de un viaje: necesidades especiales de equipaje (equipaje voluminoso, equipos o materiales delicados, etc.) para la designación de vehículos adecuados, enfermedades o padecimientos crónicos o de cuidado que presenten las personas que asistirán al viaje, necesidades especiales (paramédico externo, permisos específicos, botiquín adecuado, etc.).

**Art. 2.** Las asignaturas que contemplen actividades académicas extramuros, deberán integrar la calendarización de éstas en el programa académico y hacerlos llegar a los estudiantes en la primera sesión de clases e incluir la información relativa a los criterios de evaluación de dichas actividades (**Art. 66 y 67** del Reglamento de estudiantes de la U.A.Q.) y la participación porcentual de las actividades en la calificación parcial correspondiente. Las actividades no presentadas dentro de la calendarización inicial del curso no podrán ser consideradas como obligatorias y no se asegura apoyo económico por parte de la facultad.

**Art. 3.** Las actividades académicas extramuros que no hayan sido calendarizadas previamente en el programa de la asignatura y se presente la oportunidad para realizarla, deberán estar justificadas ante la Coordinación del programa educativo correspondiente y aprobarse por ésta.

**Art. 4.** Los estudiantes deberán actualizar su Seguro Facultativo y contar con la credencial que el IMSS otorga a los derechohabientes, así como el número y lineamientos de la Póliza de Seguro de Gastos Médicos que la FCN ha gestionado. En caso de no contar con la credencial del IMSS, deberán presentar el Carnet de Citas Médicas y/o la hoja de alta al IMSS.

**Art. 5.** Si los estudiantes cuentan con prestaciones médicas por parte de sus padres y/o tutores, deberán poseer la credencial y/o carnet que otorga la institución, y en el caso de Seguro de Gastos Médicos, el número de póliza, agencia y procedimiento para solicitar el servicio.

**Art. 6.** El profesor responsable de la asignatura deberá organizar las actividades en conjunto con los estudiantes mediante una Comisión de Actividades Académicas Extramuros que se hará cargo de la organización general, logística, gestiones necesarias, etc.

## **Capítulo 2 – De las actividades que requieran viajes fuera de la ciudad.**

**Art. 7.** Las actividades que requieren viajes fuera de la ciudad son aquellas con una distancia mayor a los **100 km** de la ciudad de Querétaro y que requieren de la contratación y pago de transporte, hospedaje y/o alimentación.

**Art. 8.** Las actividades académicas extramuros que requieren de viaje son las ***que corresponden a viajes de prácticas, visitas guiadas y de observación, salidas de campo, asistencia a concursos o actividades deportivas, asistencia a congresos, foros, seminarios, etc.***

**Art. 9.** Las actividades que requieren de viaje deberán contratar los servicios de transporte, hospedaje y/o alimentación reconocidos por la Universidad Autónoma de Querétaro, sean estos transportes propios de la Universidad o los proveedores del servicio debidamente registrados. En caso de que el profesor o los estudiantes cuenten con un presupuesto menor al cotizado por la UAQ, deberá darse preferencia a éste último. Si el profesor y estudiantes eligen la contratación de los servicios de manera externa a la UAQ, asumen la responsabilidad en el cumplimiento del contrato adquirido, sin perjuicio de la UAQ o la FCN.

**Art. 10.** La solicitud de la cotización y reservación del transporte y/u hospedaje, según el caso, deberá hacerse llegar al personal de la Secretaría Administrativa de la Facultad al menos con **20** días hábiles de anticipación, entregando para ello el ***Formato para las actividades de actividades académicas extramuros que requieran viaje fuera de la ciudad (Anexo 1)***, la cual deberá llevar la firma y datos de localización del profesor responsable.

**Art. 11.** El proceso de contratación del transporte y/u hospedaje correrá a cargo de la Secretaría Administrativa de la Facultad, contando para ello con el apoyo y visto bueno de la Coordinación del programa educativo. De no reservar los servicios con al menos el 20% del costo se correrá el riesgo de incremento, el cuál correrá a cargo del grupo interesado.

**Art. 12.** Los costos del transporte, hospedaje y/o alimentación correrán a cargo de los estudiantes interesados. Cabe mencionar que en el caso que se solicite apoyo a la Coordinación y/o Dirección, se ajustará a la disponibilidad de recursos con que éstos cuenten, por lo que el apoyo de parte de estas entidades ***no es obligatorio***. La gestión de apoyo económico en otras entidades universitarias (Secretaría Particular, Secretaría de la Rectoría, Rectoría, etc.) para solicitar apoyo para cubrir los gastos del viaje, correrán a cargo de la Dirección de la FCN previa solicitud por parte del interesado, de otra forma no serán atendidas.

**Art. 13.** A los **7** días previos a la salida del viaje por las actividades académicas extramuros, el profesor junto con la Comisión de estudiantes designados para la planeación del viaje, deberán tener la previsión de confirmar la contratación del transporte, hospedaje y/o alimentación en los términos solicitados por la Secretaría Administrativa de la Facultad.

**Art. 14.** La liquidación del costo del transporte, hospedaje y/o alimentación deberá ser cubierta en su totalidad dos días previos a la salida, de no suceder así, el viaje podrá ser cancelado.

**Art. 15.** En cada viaje, el profesor responsable deberá llevar un botiquín de primeros auxilios el cual deberá verificar que esté completo antes de iniciar el viaje. Al regreso, el profesor deberá notificar sobre el material que se haya usado, para que éste pueda reponerse inmediatamente.

Es importante recordar que el botiquín de primeros auxilios NO cuenta con medicamentos, para evitar cualquier posible reacción a los mismos por parte de quien los usara, por lo tanto, la posesión y administración de cualquier medicamento será responsabilidad exclusiva de quien lo recomiende y consuma, pero bajo ningún motivo deberá ser proporcionado por el profesor.

Se procurará proporcionar medicamentos para malestares ligeros recomendados por un médico titulado (dolor de cabeza, malestar estomacal, mareos, etc.), pero **su consumo será responsabilidad de quien lo tome.**

Para el caso de que exista la necesidad de incluir en el botiquín suero contra venenos, el profesor deberá notificarlo a la coordinación del programa con el fin de agregarlo.

De requerirse, podrá solicitarse el servicio de un paramédico para el viaje.

**Art. 16.** Los viajes programados por docentes o estudiantes que no estén ligados a alguna asignatura curricular o actividades extracurriculares y aprobadas por el Coordinador del programa educativo, no serán responsabilidad de la Facultad.

**Art. 17.** Se recomienda que los estudiantes y profesores porten en su viaje artículos de identificación: gafete institucional, credencial de la UAQ, credencial del IFE y prenda distintiva con el logo de la FCN o la UAQ de acuerdo al tipo de actividad que se trate.

**Art. 18.** Para los viajes, todos los estudiantes y profesores deberán contar con una **ficha de identificación** con sus datos personales (nombre, número de expediente, problemas médicos, alergias, nombre y teléfono de contacto en caso de emergencia, etc., **Anexo 4**), la cual se colocará junto al gafete institucional. La ficha de identificación será proporcionada por la FCN siempre y cuando cuente con la base de datos correspondiente en tiempo y forma.

**Art. 19.** Los profesores responsables del viaje y los estudiantes deberán presentarse a la hora exacta en el lugar señalado para la salida y regreso, así como en los diferentes puntos del recorrido del viaje. Cualquier cambio en el itinerario correrá por cuenta del grupo y profesor responsable.

**Art. 20.** Está prohibido llevar mascotas a los viajes para evitar molestias entre los integrantes del grupo, incidentes que afecten las instalaciones o el ambiente durante la práctica; también para evitar distracciones en las

actividades programadas, así como cualquier perjuicio que pudiera sufrir la mascota.

**Art. 21.** La asistencia de personas invitadas y/o que éstas lleguen al lugar del viaje deberá ser aprobada por la Coordinación del programa, ya que solo es responsabilidad de la FCN la seguridad e integridad de sus estudiantes.

**Art. 22.** En cada viaje que se contrate el uso de vehículo, por cada uno de ellos deberá ir un profesor, quien asumirá la responsabilidad del grupo y control del mismo.

**Art. 23.** Previo a cada salida de viaje, es importante que el profesor responsable se haya informado acerca de cualquier problema de tipo médico de los integrantes del grupo que saldrá al campo (deberá contar con la base de datos que contenga la información que se emplea para la elaboración de las fichas de identificación, **Artículo 18** de los presentes lineamientos), así como de las medidas que deben tomarse en caso de que estas se manifiesten.

**Art. 24.** En caso de que la unidad de transporte sea revisada por autoridades judiciales, deberá ser obligación de los estudiantes y profesores permitir dicha revisión; y si algún estudiante o profesor es sorprendido portando cualquier material u objeto ilícito, deberá asumir las consecuencias legales correspondientes, deslindando la responsabilidad de dicho acto al resto del grupo y a la Universidad.

**Art. 25.** No se permite que los estudiantes se incorporen a la salida de campo en una hora o sitio diferentes a lo señalados para la salida, ni que se utilice un medio de transporte diferente al asignado por la Universidad cuando éste ha sido solicitado por el grupo de estudiantes que asistirán al viaje.

**Art. 26.** Para los viajes donde el estudiante decida hacer uso de su vehículo personal, se considera que **viaja bajo su responsabilidad**, y en caso de llevar acompañantes (compañeros de clase e invitados autorizados por el profesor responsable), éstos **asumen la responsabilidad de viajar** por su cuenta.

**Art. 27.** Se consideran causas justificadas para la suspensión de un viaje: el mal tiempo, las malas condiciones del lugar, los accidentes y las demás circunstancias que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los participantes, a juicio del profesor responsable.

**Art. 28.** El profesor responsable del viaje podrá concluir o suspender la salida cuando los estudiantes cometan faltas graves de acuerdo con lo estipulado en los presentes lineamientos, el Reglamento de Estudiantes, el Estatuto y la Ley Orgánica vigentes, incluida la desobediencia reiterada a sus instrucciones por parte de los participantes.

### **Capítulo 3 – De las clases fuera de aulas (prácticas de campo, institucionales, comunitarias, hospitalarias, profesionales, etc.).**

**Art. 29.** Son actividades académicas extramuros como clase fuera de aulas, aquellas que se encuentran ubicadas a menos de **100 km** de la ciudad de Querétaro.

**Art. 30.** Las actividades fuera de aula son las *prácticas de campo, institucionales, comunitarias, hospitalarias, de campo, profesionales, etc.,*

**Art. 31.** Las actividades académicas extramuros *que correspondan a clases fuera de aulas*, deberán contar con la autorización correspondiente de la institución que habrá de recibir a los estudiantes.

**Art. 32.** La solicitud de los espacios para clases fuera de aulas, deberá ser realizada por la Coordinación del programa educativo.

**Art. 33.** Para las clases fuera de aulas, todos los estudiantes y profesores deberán portar la credencial de la UAQ, credencial del IFE, del IMSS y una prenda distintiva con el logo de la FCN o la UAQ (bata, filipina, playera, chaleco).

#### **Capítulo 4 – De los asistentes a las actividades académicas extramuros.**

**Art. 34.** Las actividades académicas extramuros deberán cubrir los objetivos de la asignatura que así las ha programado.

**Art. 35.** En caso de que haya posibilidad de que se integren estudiantes que no se encuentren inscritos en la asignatura, deberán solicitar autorización a la Coordinación del programa con el visto bueno del profesor responsable de la actividad exponiendo los motivos y el plan de trabajo que realizarán durante la práctica.

**Art. 36.** La Coordinación del programa educativo deberá notificar por escrito al resto de los profesores del grupo, en caso de que la actividad requiera más horas o días que las ya programadas para la clase, para no afectar la programación de las demás clases. Los profesores involucrados deberán acordar con el grupo la forma de trabajo para la reposición de clases.

**Art. 37.** En caso de suspensión del viaje, el profesor estará obligado a dar aviso a la coordinación con el tiempo suficiente para poder comunicar del cambio a los demás profesores del grupo y continuar con la programación normal de los cursos.

#### **Capítulo 5 – De las salidas de actividades académicas extramuros.**

**Art. 38.** Desde el instante en que se inicia la actividad en el punto definido por la Universidad y hasta el momento en que termina en el lugar y hora señalados, **los estudiantes se rigen por la Legislación Universitaria vigente (artículos 277 a 292 del Estatuto Orgánico)**, por tanto su comportamiento deberá observarse tal y como si se encontraran en cualquier recinto Universitario, por lo que:

- I. Queda prohibido llevar y consumir alcohol y drogas;
- II. Queda prohibido portar armas de cualquier tipo y materiales punzocortantes;
- III. Está prohibido cualquier acto que atente contra la seguridad personal y de terceros;
- IV. Cualquier miembro del grupo que sea sorprendido haciendo este tipo de actos será sancionado de acuerdo a la legislación universitaria, y si

es sorprendido por autoridades municipales, estatales o federales quedará sujeto a su disposición.

**Art. 39.** Es obligatorio mantener una actitud de respeto y de cuidado al ambiente.

**Art. 40.** Es obligatorio mantener una actitud de respeto y tolerancia ante la población, autoridades, organizaciones, etc., con las cuales se relacionen durante la salida de actividades académicas extramuros.

**Art. 41.** Está prohibido que cualquier estudiante o el profesor responsable de la actividad se separe del grupo o lo abandone para continuar el recorrido o actividad por su cuenta o regrese sin dar aviso al profesor responsable si no hay justificación alguna.

## **Capítulo 6 - Del trabajo a realizar en las actividades académicas extramuros.**

**Art. 42.** Se contará con una bitácora para el registro de material propiedad de la Universidad y que sea necesario para la salida de actividades académicas extramuros (aparatos, cuerdas, palas, cintas métricas, básculas, plicómetros, geoposicionadores, instrumentos de medición, etc.), la cual deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre y clave del profesor responsable de la actividad;
- II. Nombre y clave de la asignatura;
- III. Nombre y número de expediente del estudiante o estudiantes que harán uso del material;
- IV. Nombre, firma y fecha del responsable de la Facultad de la entrega y recepción del mismo.

**Art. 43.** Cada equipo de campo que facilita la Facultad debe contar con una bitácora de uso en las actividades académicas extramuros, la cual también deberá llenarse indicando el nombre y clave del profesor responsable, la fecha de realización, el tiempo que será utilizado y la fecha de entrega. Al momento de la entrega del equipo se anotará cualquier observación que resulte pertinente para su adecuado mantenimiento.

**Art. 44.** Todo el material y equipo deberá entregarse debidamente limpio y en las mismas condiciones en que fue recibido inicialmente; en caso de no ser así, se sancionará al grupo de acuerdo a los criterios emitidos por el Consejo Académico.

**Art. 45.** Es obligación de los estudiantes y del profesor responsable de las actividades, cumplir con la legislación federal en materia de la colecta de material biológico. Por tanto deberán limitarse las colectas de especímenes a aquellas especies autorizadas por los permisos de colecta vigentes de los profesores involucrados en la salida de campo.

**Art. 46.** Si algún estudiante o profesor es sorprendido haciendo colecta ilegal de ejemplares biológicos será severamente sancionado, y puede ser denunciado ante las autoridades correspondientes. En caso de que durante el viaje ocurra una eventual revisión de autoridades de la PROFEPA y se encuentre que alguien posea material biológico protegido por la ley sin el

permiso respectivo, deberá permitirse su decomiso y las sanciones para quien cometiera la falta; de tal manera que el resto del grupo y la Universidad se deslinde de las responsabilidades correspondientes.

**Art. 47.** El profesor responsable deberá llevar una bitácora de las actividades, la cual deberá contener: asistencia de los estudiantes (e invitados), lugar de visita, fecha, duración, actividades realizadas; la cual deberá ser entregada al finalizar el ciclo escolar a la Coordinación del Programa Educativo. La bitácora será evidencia de las actividades desarrolladas en los Programas educativos, que deberán estar disponibles ante cualquier instancia que lo solicite.

## **Capítulo 7 – De las responsabilidades y sanciones**

**Art. 48.** Las actividades académicas extramuros son responsabilidad de estudiantes y profesores que asisten a ellas, por lo que bajo ninguna circunstancia los estudiantes o profesores deberán separarse del grupo. Aquellos estudiantes que hayan decidido viajar por cuenta propia (**Art. 26**), no podrán separarse del grupo en el lugar de realización de la actividad sino hasta el término de esta.

**Art. 49.** En todo momento durante la actividad académica extramuros, el profesor no debe abandonar a los estudiantes hasta que se haya asegurado de que:

- I. Todos los estudiantes que realizaron el viaje de ida en el transporte contratado, se encuentren en el lugar de salida;
- II. Los estudiantes que decidieron viajar por su cuenta, se encuentren en condiciones de realizar el viaje de regreso.

**Art. 50.** El profesor responsable decidirá al momento de la salida de la actividad si se espera a aquellos estudiantes que no se encuentren a tiempo y atrasan la salida del viaje o inician el mismo a tiempo, considerando que al o los estudiantes no les será reembolsado el gasto efectuado para el viaje.

**Art. 51.** En el momento del regreso, el profesor y estudiantes que se encuentren a tiempo, no podrán retirarse del lugar hasta que se cumpla lo mencionado en el artículo 49, numerales I y II. Aquellos estudiantes que ocasionen un atraso en la salida del transporte, ya sea por que lleguen tarde o no se encuentren en condiciones de conducir (para quienes hayan decidido viajar por su cuenta), quedarán sujetos a la sanción que emita el Consejo Académico.

**Art. 52.** En caso de presentarse algún incidente, el profesor responsable deberá permanecer con los estudiantes hasta que el caso tenga la resolución definitiva de acuerdo al caso que se trate.

**Art. 53.** Si en algún momento del viaje los estudiantes y/o profesores incurrir en alguna falta leve o grave, ya sea de índole administrativo, civil o penal, quedarán sujetos a las sanciones municipales, estatales o federales correspondientes, así como al procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico en su **Capítulo XI, Responsabilidades y Sanciones**.



### **Consideraciones finales**

El (los) profesor (es) y estudiantes que realizarán actividades académicas extramuros durante el ciclo escolar, deberán haber leído y conservar un copia de los presentes lineamientos y entregar la ***Carta Compromiso (anexo 3)*** llena y firmada al profesor responsable de la actividad, la cual deberá conservar el profesor hasta el término de la misma.

**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

**Anexo 1 - Formato para las actividades de actividades académicas extramuros que requieran viaje fuera de la ciudad**  
**(entregar a la Coordinación del programa y a la Secretaría Administrativa)**

<b>Plan de estudios:</b>				
<b>Tipo de asignatura:</b>	___ Obligatoria	___ Optativa		
<b>Tipo de práctica:</b>	___ Curricular	___ Extracurricular		
<b>Modalidad:</b>	___ Viaje de prácticas de campo	___ Visita guiada		
	___ Asistencia a concurso o actividad deportiva	___ Asistencia a congreso, foro, seminario, etc.		
<b>Clave de la asignatura:</b>		<b>Nombre de la asignatura:</b>		
<b>Clave del profesor:</b>		<b>Nombre del profesor:</b>		
<b>Teléfono celular:</b>		<b>Teléfono particular:</b>		<b>Correo electrónico:</b>
<b>Número total de estudiantes:</b>		<b>Número total de profesores:</b>		<b>Total de personas:</b>
<b>Fecha de salida:</b>		<b>Fecha de regreso:</b>		
<b>Lugar (indicar municipio y estado):</b>		<b>Total de días de la práctica:</b>		
<b>Necesidad de suero contra venenos (especificar)</b>				

<b>Itinerario:</b>	
<b>Día 1</b>	
<b>Día 2</b>	
<b>Día 3</b>	
<b>Día 4</b>	
<b>Día 5</b>	
<b>Día 6</b>	
<b>Día 7</b>	
<b>Día 8</b>	
<b>Día 9</b>	
<b>Día 10</b>	

<b>Características del recorrido (dificultad del camino, terracería, camino angosto, etc.)</b>

<b>Equipaje voluminoso o de manejo delicado (anotar características con que debe contar el vehículo):</b>

<b>Objetivo general de la práctica:</b>

Actividades a realizar:

Comisión de práctica de campo				
Clave o expediente	Nombre	Función	Teléfono celular	Correo electrónico

Listado de personas que asistirán a la práctica					
Clave o expediente	Nombre completo	Seguro facultativo	Persona a contactar en caso de emergencia	Teléfono de emergencia	Observaciones (médicas u otras)



**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

**Anexo 2 - Formato para clases fuera de aulas (prácticas institucionales, comunitarias, hospitalarias, profesionales, etc.)**  
**(entregar a la Coordinación del programa y a la Secretaría Administrativa)**

<b>Plan de estudios:</b>			
<b>Tipo de asignatura:</b>	___ Obligatoria	___ Optativa	
<b>Tipo de práctica:</b>	___ Curricular	___ Extracurricular	
<b>Modalidad:</b>	___ Práctica institucional	___ Práctica comunitaria	___ Práctica hospitalaria
	___ Práctica profesional		___ Otra (especificar)

<b>Clave de la asignatura:</b>		<b>Nombre de la asignatura:</b>	
<b>Clave del profesor:</b>		<b>Nombre del profesor:</b>	
<b>Teléfono celular:</b>		<b>Teléfono particular:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Número total de estudiantes:</b>		<b>Número total de profesores:</b>	<b>Total de personas:</b>

Calendarización (18 semanas lectivas del ciclo escolar):		
Sesión	Fecha y horario	Lugar
Semana 1		
Semana 2		
Semana 3		
Semana 4		
Semana 5		
Semana 6		
Semana 7		
Semana 8		
Semana 9		
Semana 10		
Semana 11		
Semana 12		
Semana 13		







**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

**Anexo 3 – Carta compromiso para la asistencia a actividades académicas extramuros**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) con número de expediente \_\_\_\_\_ estudiante de la Licenciatura en \_\_\_\_\_ e inscrito en la asignatura \_\_\_\_\_ (nombre y clave), me comprometo a cumplir íntegramente las disposiciones establecidas en los Lineamientos de actividades académicas extramuros, aprobado en Sesión ordinaria de Consejo Académico de fecha \_\_\_\_\_, durante las actividades a realizar en \_\_\_\_\_ (lugar) durante el periodo \_\_\_\_\_ (fecha de inicio y término), como parte de las actividades de la asignatura antes mencionada, a cargo del profesor (a) \_\_\_\_\_ (nombre y clave).

Asimismo, manifiesto mi mayoría de edad y expreso que me hago responsable de mis actos y que conozco la Legislación Universitaria vigente, de manera particular los artículos 277 a 292 del Estatuto Orgánico.

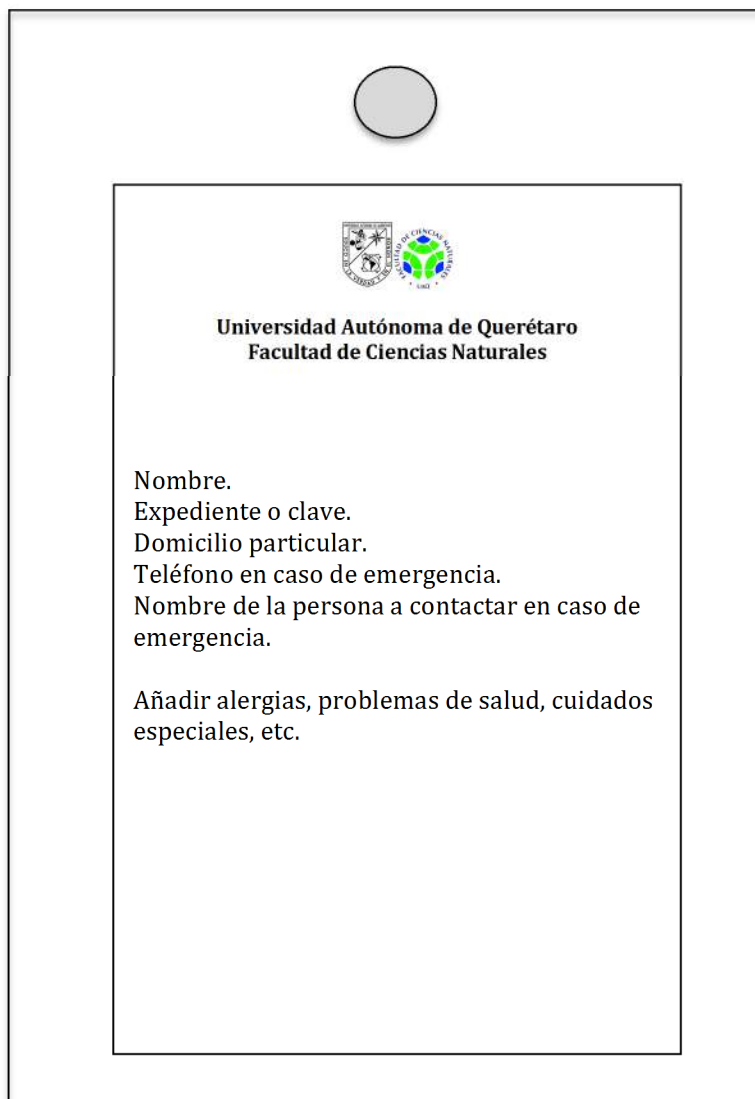
---


Nombre, número de expediente y firma

**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

**Anexo 4 – Ficha de identificación**

Tamaño 7.5 cm x 11.5 con enmicado de tamaño 10 x 14.x5, centrada con un margen de 2 cm en la parte superior para que se haga la perforación y de coloque junto al gafete institucional.



  
**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Nombre.  
Expediente o clave.  
Domicilio particular.  
Teléfono en caso de emergencia.  
Nombre de la persona a contactar en caso de emergencia.

Añadir alergias, problemas de salud, cuidados especiales, etc.